



REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

14-agosto-2018

CLAVE: SEM001442
FOLIO TRAMITE: 262,588

NOMBRE: ALMARAZ MAGALLON MARIA MAGDALENA
UBICACION: PLAN DE AYALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE ZACATECAS
CALLE CRUCE 2: PLAN SEXENAL
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS Y HOT DOG
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SON INTERIOR:

IMPORTE MFI: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 37

IMPORTE: \$913.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07.00-09 p	A:	11.00-09 p				
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	07.00-09 p	A:	11.00-09 p				
MIÉRCOLES	SI	DE:	07.00-09 p	A:	11.00-09 p	DOMINGO	SI	DE:	07.00-09 p	A:	11.00-09 p
JUEVES	SI	DE:	07.00-09 p	A:	11.00-09 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

L. E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Almaraz Magallon Maria Magdalena
ACEPTO
ALMARAZ MAGALLON MARIA MAGDALENA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS DEL TITULAR

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y puntas.
- El amudamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y cruces de una calle en que a juicio de la administración de mercados, consulten un permiso para el tránsito de los peatones, sin contar vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos e hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mingas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jose Alberto Chavez Casillas